



JUSTICIA N. 49.1116



Apr/1116

SELLO CUARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p^o el Rey nro S^o Fernando VII y año de
1809, por habilitación Superior:

Pedro Balaguer labrador vecino de esta Villa de
Villanueva, en mi nombre propio, y en la forma
que en d^oo procedo, ante Vn S^o M^o de la misma jurisdic-
ción y D^ogo: que del Matrimonio que legitima el con-
trato con Mariana Piquer, hubimos en hijo legítimo
y natural a Fran^{co} Balaguer, lo que alego por notorio,
Y que la D^{ña} Mariana Piquer, ^{como Dios fue servido} murió ^{en} su d^oo
testamento y su cuerpo fue enterrado en ^{el} ^{sepulchro}
sepulchro, sobreviviéndole como la sobrevivio
yo, y mi hijo en la edad infantil; Y así de abrenpar
los bienes y males que quedaron por la fin y muerte
de D^{ña} Mariana Piquer; conviene a mi d^oo, le
nombren en Tutores y Curadores de D^{ño} Merca y
sus bienes a dos varientes muy cercanos de D^{ño} Fran^{co}
Balaguer y a mí, en esta atención y de ser notorio
lo expuesto:

A Vn pido y sup^o haya por presentado este

medimiento y en su ditta se hizo nombrar en
virtud de las ditas y de la persona y bienes de Dño
menor de los Parientes q. Vn. tenga por conveniente
y á mi, y aceptando y jurando de tener los dñs cargos,
dandoles las facultades en dño necesarias p.
la administracion y obsequio de los bienes
que se quedaran tocantes á Dño Menor de los bienes
que quedaron por la sui y muerte de la difun-
ta Madre Mariana Requena y demas q. conuen-
ga p.
la defersa, interponiendo p.
ello su autoridad
y decreto judicial, que de dño se requiere, en just-
icia q. pido con costas, ^{de} el libro puesto: como
Dios me conceda. Valga.

Juan Felix Theliaz
